



Contrato de Servicio de Consultoría Individual

COORDINADORA DE MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS DE CONSERVACIÓN VIAL

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre **MCA HONDURAS**, que en adelante se denominará el CONTRATANTE, representado por **Marco Antonio Bográn Corrales**, mayor de edad, Abogado, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número 004-2011, de fecha 27 de enero de 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de representante legal, y por otra parte, **Lucía Margarita Vásquez Coello**, mayor de edad, Ingeniera Civil, con residencia en Colonia Florencia Sur, casa No.4247, entre 3ra. y 4ta. intersección, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfonos: 2232 2606 y 9871 2602, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1970-12157, quien en adelante se denominará la CONSULTORA, la que se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:

- (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
- (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
- (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
- (d) "Profesional o CONSULTORA", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
- (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
- (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
- (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y la CONSULTORA. Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
- (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a la CONSULTORA por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de la CONSULTORA.
- (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por e la CONSULTORA. Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
- (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
- (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
- (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.
- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

(n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. FUENTE DE FINANCIAMIENTO. El CONTRATANTE ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios Profesionales, que se llevarán a cabo como parte del **Programa Vial del Corredor Agrícola Tegucigalpa-Puerto Castilla**. (en adelante denominado el "Programa"). El CONTRATANTE se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del CONTRATANTE y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo y (iii) nadie más que el CONTRATANTE podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. SERVICIOS. La CONSULTORA prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia", que forma parte integral de este Contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que la CONSULTORA no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades del CONTRATANTE.

4. PLAZO. La CONSULTORA prestará los Servicios durante el período de duración de **12 meses**, que se iniciará del **2 de febrero de 2015**, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE. Para propósitos administrativos, el CONTRATANTE designa a la Directora de Transporte, para administrar los servicios de consultoría y proveer a la CONSULTORA toda la información relevante para ejecutar sus actividades, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del CONTRATANTE de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA. La CONSULTORA se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por la CONSULTORA fueran considerados insatisfactorios para el CONTRATANTE, éste notificará a la CONSULTORA por escrito, especificando el problema. La CONSULTORA dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. El CONTRATANTE dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de la CONSULTORA, para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, la CONSULTORA reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

7. INFORMES. Es obligación de la CONSULTORA presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. La CONSULTORA debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su



obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de 5 días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, la CONSULTORA tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. PRECIO DEL CONTRATO. El CONTRATANTE pagará a la CONSULTORA una suma no superior a **US\$ 85,600.00 (Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Dólares)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. El CONTRATANTE hará la retención del Impuesto sobre la Renta por el monto a pagar en concepto de honorarios profesionales de la "CONSULTORA", en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para la CONSULTORA. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de la CONSULTORA. La CONSULTORA asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime al CONTRATANTE de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán **de acuerdo al Anexo B**, pagadero en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable del Programa y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por la CONSULTORA, y aprobación del CONTRATANTE, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. PRÓRROGAS. Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de la CONSULTORA siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de la CONSULTORA hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que exista la disponibilidad de fondos.

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.

10. MODIFICACIONES. En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de la CONSULTORA, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9

11. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, la CONSULTORA no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del CONTRATANTE relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del CONTRATANTE sin el consentimiento previo por escrito de este último.

12. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por la CONSULTORA para el CONTRATANTE en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe la CONSULTORA, serán de propiedad del CONTRATANTE. Previa autorización del CONTRATANTE, la CONSULTORA podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.



13. CONFLICTO DE INTERESES. La CONSULTORA: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por el CONTRATANTE para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, e la CONSULTORA no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos; (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a la CONSULTORA; (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del CONTRATANTE (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.

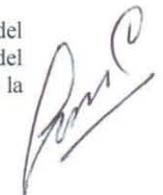
14. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos¹. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO. Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de la CONSULTORA.- d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el CONTRATANTE informará al Banco la finalización del Contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme La Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombrarán al tercero.

¹ El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el banco, el cual está disponible en el sitio virtual del banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII)

confidencial o anónimamente.



17. CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS. Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente la CONSULTORA no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.

18. CESIÓN. La CONSULTORA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.

19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Cuando por motivos de trabajo la CONSULTORA tenga que desplazarse y pernoctar dentro del país, fuera del lugar sede de su trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en Lempiras, de acuerdo con la escala de viáticos vigente en la Entidad. Se le reembolsará también los gastos realizados y autorizados por la Entidad cuando se desplace fuera de la sede por menos de un día y regrese a pernoctar en la sede. Si por asuntos de trabajo tuviera que viajar al extranjero, recibirá los viáticos y gastos de viaje, en US dólares, igualmente de acuerdo con las escalas vigentes en la Entidad, siempre y cuando no excedan los valores que reconoce el BID cuando contrata directamente.

Adicionalmente, cuando por razones de trabajo la CONSULTORA tenga que movilizarse por el interior del país, la Entidad CONTRATANTE le proveerá a su costo el transporte necesario.

Para el caso de viajes aéreos, su costo no debe exceder al de la tarifa económica por la ruta más directa. **NO APLICA**

20. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento del Contrato imputable a la CONSULTORA, éste dispondrá de 8 días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, el CONTRATANTE declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato.

Será también causa para que el CONTRATANTE proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando la CONSULTORA incurriera en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrara encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, la CONSULTORA estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados.

El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de la CONSULTORA, le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.

Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de la CONSULTORA. La Entidad no podrá celebrar con la misma CONSULTORA Contrato posterior que contemple el mismo objeto.

Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, la CONSULTORA se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición



indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho la CONSULTORA, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. Consecuentemente, la Entidad a partir de tal fecha, suspenderá cualquier pago que adeude a la CONSULTORA hasta tanto éste presente los informes a que esté obligado y los mismos hayan sido aprobados por la Entidad y el informe final también por el BID.

En todo caso de terminación, la CONSULTORA deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a la CONSULTORA todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.

21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID. Queda formalmente establecido que El BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. Renuncia a presentar reclamos por vía diplomática: La CONSULTORA renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

22. NOTIFICACIONES. A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE: **Marco Antonio Bogran**

Dirección: Edificio Los Castaños, 5to piso, Teg.

Telfs: 22323514

Fax: 22356626

Correo electrónico: mbogran@mcahonduras.hn

CONSULTORA: **Lucía Margarita Vásquez Coello**

Dirección: Colonia Florencia Sur, casa No.4247, entre 3ra. y 4ta.intersección, Tegucigalpa, M.D.C.

Telfs: 2232-2606 y 9871 2602

Correo electrónico: vasquezcoello@yahoo.com

23. ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, a los **23 días del enero de 2015.**

Por el CONTRATANTE,

La CONSULTORA


Marco A. Bogran
Representante Legal


Lucía Margarita Vásquez Coello
Consultora

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia

Anexo B: Estimación del Precio de los Servicios y Forma de Pago

Anexo C: Certificado de Elegibilidad del Consultor

ANEXO A TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MICROEMPRESAS ASOCIATIVAS DE CONSERVACION VIAL (MEACV)

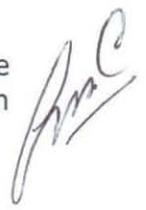
I. Antecedentes

El Gobierno de la República dentro del Plan de Nación 2007- 2030 ha considerado priorizar los Programas de la Infraestructura Vial en el contexto de implementación del Plan Vial como uno de los ejes transversales del desarrollo económico del país. En ese sentido y como parte de las políticas de desarrollo del país y de conformidad con las diez (10) metas que se ha propuesto llevar a cabo, tiene previsto la Construcción y Pavimentación de la Red vial del Corredor Agrícola con lo cual se lograría comunicar los Departamentos de Colón, Olancho, El Paraíso y Choluteca. Dichas carreteras se integran con el corredor turístico (El Progreso-Tela, Ceiba - Sabá - Tocoa-Puerto Castilla), así como con la carretera Tegucigalpa Catacamas. Actualmente el Gobierno de la República con el apoyo de la Cooperación Internacional está en proceso de formulación de una estrategia nacional de política sobre la agricultura sostenible y el desarrollo rural.

Bajo esa perspectiva el Programa de Pavimentación y Mejoramiento Corredor Agrícola es uno de los componentes principales de la integración económica y social más importantes del país. Así mismo permite la integración y conectividad de una vasta zona del país a un sistema de carreteras eficiente, lo que genera una reducción en los costos de operación y transporte de los productos, mejorando ostensiblemente la competitividad interna y externa de sus productos. Entre los argumentos que justifican la ejecución del Programa, se establecen los siguientes: (i) está dentro de las prioridades en el ámbito de las estrategias de desarrollo nacional y regional; (ii) responde a las necesidades de vinculación e integración física, económica y política de la región central - oriental con la región noreste del país; y (iii) permitirá mejorar las condiciones de infraestructura vial nacional para el comercio interno e intencional considerando la utilización de Puerto Castilla en el Municipio de Trujillo, Colon.

Considerando la ejecución de la obra antes mencionada así como la importancia del mantenimiento de las obras viales a nivel nacional, se implementó un programa piloto de formación de microempresas con pobladores indígenas dentro de la zona de influencia de los tramos que están siendo mejorados mediante una pavimentación con doble tratamiento superficial, en el Corredor Agrícola. Honduras ya cuenta con un Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial, el que está a cargo del Fondo Vial, en la actualidad está siendo reactivado.

Un factor determinante para el sostenimiento y desarrollo de la economía de Honduras y contribuir a la reducción de la pobreza, es contar con un buen sistema de red vial.



Por lo anterior el Gobierno de Honduras a través de INVEST-H/MCAH quiere extender el Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial a otras carreteras del país que serán auscultadas, haciendo uso de los fondos destinados en el Componente 2.0 Apoyo a las Capacidades e Instrumentos de Gestión, categoría 2.2 Apoyo a la Planificación Vial se estableció un monto de financiamiento 100% externo, sin aporte local, cuya componente indica entre otros: ii) Apoyar la planificación vial, relacionado con el levantamiento del inventario vial, de la red vial principal RVP pavimentada... realizar un control y actualización de las labores de mantenimiento realizada en cada una de ellas, iii) actualizar los aspectos técnicos aplicados, en particular los relacionados al seguimiento de la condición de la red rehabilitada y los sistemas aplicables a la planificación vial, y iv) apoyar la tercerización de medición de indicadores de estado de la red, a través de la incorporación de equipos para medición (deflectómetro, rugosímetro, entre otros).

Como un elemento complementario del Plan de Inversiones de la Red Vial Pavimentada, se propone desarrollar algunas actividades para Fortalecer el Sistema de Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Pavimentada mediante el Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial (MEACV). Esta estrategia con recursos del BID que comprende la Contratación de trece microempresas, estará alineada con los Fondos del Banco Mundial que por ahora financian seis Microempresas que están contratadas para atender el mantenimiento Rutinario de una parte de la Red No Pavimentada, a las que deben también alinearse otras treinta y nueve Microempresas que ejecutan actividades en la Red Pavimentada bajo contratos del Fondo Vial con Recursos Nacionales, con lo cual se logrará un importante nivel de cobertura de la Red Vial Pavimentada Nacional y se generará un buen punto de reinicio para la búsqueda de recursos complementarios en el corto plazo para dar sostenibilidad a dicho Plan.

Para el éxito del Programa se ha considerado necesario la Contratación de un Consultor por un periodo de un año para Coordinar a las microempresas y supervisores que se contrataran en dicho programa, mediante la modalidad de Calificación de Consultores Individuales, a través de una lista corta no menor a 3 Consultores que cumplan con una calificación mínima.

II. Generalidades del Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial

El Fondo Vial como parte de los objetivos de realizar el mantenimiento de la Red Oficial de Carreteras de Honduras, implementó en años anteriores el Programa de Microempresas Asociativas de Conservación Vial (MEACV). Cada MEACV está formada por grupos de 11 a 17 personas que viven en zonas económicamente deprimidas y aledañas al tramo a atender, los tramos que atienden son de una longitud aproximada de 50 Km.

Las microempresas nacieron con el objetivo de contribuir a la generación de empleo y con el fin de contribuir a la disminución de la pobreza, así como a la



conservación de las vías, facilitar la movilización de las personas y los productos, despertando además la conciencia del valor del patrimonio vial. El programa adicionalmente ha promovido la creación y puesta en marcha de proyectos productivos en una diversidad de rubros, que arrojan un crecimiento económico a los miembros de las MEACV, y a la vez beneficia su localidad.

III. El Proyecto

3.1. Descripción Breve

El proyecto comprende tramos pavimentados del Corredor Agrícola y otros identificados en concordancia con carreteras que requieren de su conservación y para ello se han incluidos circuitos de conservación, de acuerdo al cuadro siguiente donde se muestra además las microempresas que han brindado el servicio de conservación de carreteras a través del Fondo Vial en años anteriores:

Tramo	Longitud (Km)	Ruta	Principal/ Secundario	Microempresa
Circuito No.1				
Tegucigalpa – Talanga	53.19	Ruta 15	P	Los Pinares
Talanga - Río Dulce – Guaimaca	36.39	Ruta 15	P	El Rosario
Limonas – Juticalpa	42.20	Ruta 15	P	Luz y Esperanza
Juticalpa – Telica	10.32	Ruta 15	P	Superación Jutiquire
Telica - San Francisco de La Paz	19.63	Ruta 39	P	
Sub Total	161.73			4 MEACV
Circuito No.2				
Río Dulce - Cedros	24.75	Ruta 43	P	Vías Alteva
Cedros - Coyol Solo	16.01	Ruta 43	P	
Coyol Solo - El Porvenir	7.14	Ruta 43	P	La Porverinense
El Porvenir – Marale	30.69	Ruta 43	P	
Sub Total	78.59			2 MEACV
Circuito No.3				
La Venta del Sur - Jicaro Galan - Desvío a Coyolito	50.21	CA5- Sur	P	Hombres Emprendedores del Rosario
Coyolito - Alto Verde - LD Valle / Choluteca	41.99	Ruta 66	S	El Paraíso del Sur
Sub Total	92.20			2 MEACV
Circuito No.4				
Siguatopeque - Río Ulua y acceso Jesus de Otoro	34.10	Ruta 22 y 150	P	Lazos de Amistad
Río Ulua - La Esperanza	34.09	Ruta 22	P	Luchadores de la Sorto
Boulevard Ciudad de La Paz - Tutule	31.53	Ruta CA7	P	Las Torres
Tutule – Marcala	35.58	Ruta CA7	P	Marcalinos en Acción
Sub Total	68.19			4 MEACV
Circuito No.5				
Olanchito - San Lorenzo	44.72	Ruta 23	P	Valle Aguan
Sub Total	44.72			1 MEACV
Total	445.43			13 MEACV

Se requiere por lo tanto realizar la contratación de un consultor individual responsable de coordinar a las microempresas y supervisores contratados para realizar el mantenimiento rutinario de los tramos viales antes indicados.

3.2. Ubicación del Proyecto



IV. Objetivo de la Consultoría

El objetivo de la consultoría es la coordinación de las Microempresas Asociativas de Conservación Vial y de los supervisores de las mismas, ejecutando todas las actividades técnicas y de administración de contratos para el gerenciamiento y seguimiento que permitan finalizar los compromisos dentro de la calidad, costo y tiempo pactados. Por lo tanto deberá:

- Gerenciar y coordinar de manera oportuna los contratos de Conservación Vial y de los supervisores generados en el Programa.
- Monitorear el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los contratos de Conservación Vial y de los supervisores generados en el Programa.
- Evaluar el desempeño del Programa, para recomendar soluciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos del mismo y así facilitar la toma de decisiones.

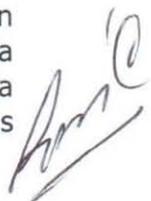
V. Alcance de los Servicios

El consultor realizará las actividades que demanden la posición de Coordinador del Programa de Microempresas de Conservación Vial, de conformidad a las actividades que se definen a continuación:

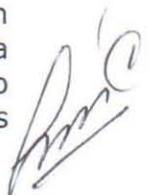
1. Implementación de la estrategia para el desarrollo del programa, determinando en su etapa inicial en los circuitos a ser atendidos con la asistencia de los supervisores de las microempresas:
 - La condiciones de estado de la red vial.
 - La generación de empleo y mejora de la calidad de vida.
2. Evaluar los impactos esperados luego de la implementación de la estrategia:
 - Ahorros potenciales en reconstrucción, rehabilitación y emergencias.
 - Ahorros en costos de transporte.
 - Seguridad Vial.
 - Generación de empleo y mejora de la calidad de vida.
3. Elaboración de instrumentos operativos de Gestión:
 - Preparación de comunicaciones internas y externas
 - Apoyar en la gestión y elaboración de solicitudes de financiamiento y cooperación.
 - Revisión de convenios Interinstitucionales para el desarrollo del Programa de mantenimiento vial a través de microempresas.

El Consultor además ejecutará las actividades que se describen a continuación, sin limitarse a las mismas:

- El Consultor asistirá al Director de Transporte de INVEST-H/MCAH en cualquier actividad que se le solicite relacionada con el Programa.
- El Consultor preparara la información técnica que se requiera del Programa para INVEST-H/MCAH y que solicite el BID.
- El Consultor revisar y gerenciará los contratos derivados del Programa.
- El Consultor reportara avances físicos y financieros de los contratos derivados del programa.
- El Consultor participara e impulsara las actividades relacionadas con la gestión financiera y administrativa del Programa.
- El Consultor preparara el flujo de caja de los proyectos derivados del Programa con la finalidad de entregárselo a INVEST-H/MCAH y así asegurar los pagos requeridos.
- El Consultor preparara toda la documentación necesaria ante INVEST-H / MCA-H para el trámite de pagos de las MEACV y del Supervisores del Programa.
- El Consultor dará seguimiento a los contratos de cada microempresa y de los supervisores a través de las visitas de campo, con el objeto de evaluar e inspeccionar las actividades de las microempresas encargadas del mantenimiento rutinario, así como el desempeño de los supervisores. Estas visitas a los proyectos deben quedar anotadas con observaciones del día en el libro de Bitácora que la microempresa mantendrá en el sitio de la prestación del servicio, incluyendo las recomendaciones hechas a la microempresa y al Supervisor para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.



- El Consultor deberá inspeccionar las estructuras y demás elementos de la carretera informadas por el Supervisor, con el fin de determinar si se realizaron las actividades de mantenimiento de segunda prioridad que fueron ordenadas por el Supervisor a la microempresa, así como en las actividades de emergencia cuando corresponda.
- Cuando sea necesario realizar reparaciones o reconstrucciones (actividades de segunda prioridad) por las Microempresas, el Consultor autorizará la cantidad y especificaciones de materiales que deban ser adquiridos para realizar dichos trabajos que ha informado el Supervisor.
- El Consultor mensualmente revisará el Cronograma de actividades de las microempresas contratadas, con el fin de evaluar el cumplimiento del cronograma e informara mensualmente al Contratante sobre desvíos en lo programado y las acciones correctivas que se implementaran en conjunto con las microempresas y el Supervisor.
- El Consultor será el enlace en la preparación de Convenios a suscribir ante Instituto de Formación Profesional (INFOP), Fundación Hondureña para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FUNDEH), y el Comité Permanente de Contingencias (COPECO) para desarrollar un Plan de Capacitación mínimo de 4 capacitaciones al año por circuito en temas relacionados con administración básica de empresas, ambiente, prevención de riesgo, salud ocupacional, seguridad vial, etc.
- El Consultor establecerá alianzas estratégicas que promuevan el equilibrio natural y social, que posibilite la prevención y atención de desastres, involucrar autoridades locales, unidades municipales ambientales, cuerpos de socorro, entre otros actores.
- El Consultor asesorara permanentemente y de forma proactiva a las microempresas y a los supervisores, sobre las acciones que le permitan cumplir con las actividades e indicadores establecidos en el contrato de mantenimiento, dándole seguimiento a las programaciones y reprogramaciones mínimas en el cronograma de actividades y asegurar el cumplimiento de los objetivos de dichos contratos. Un registro de esta asesoría y los acuerdos alcanzados como resultado de la misma, se deberá registrar en los informes mensuales que el Consultor presente al Contratante.
- El Consultor fomentara en las microempresas una conciencia solidaria y de cooperación frente al manejo de una situación de emergencia.
- El Consultor verificara el adecuado desempeño organizacional y empresarial de cada microempresa a través de la supervisión encargada de cada tramo.
- El Consultor evaluara e inspeccionara como máximo diez días al mes a las microempresas contratadas y a los supervisores para determinar las condiciones de la carretera y sus elementos, con el objeto de confirmar el cumplimiento de los indicadores de conservación y tolerancias establecidos en la Lista Actividades de Mantenimiento e Indicadores de Conservación del Contrato de la microempresa.
- El Consultor firmará las actas de recibo mensuales, en las que se indicarán las actividades y cantidades ejecutadas durante el período, demostrando la aceptación de las actividades que realice la microempresa en cumplimiento de las Actividades de Mantenimiento e Indicadores de Conservación. Estás



actas contendrán la firma del Consultor, el Supervisor y del representante de la Microempresa.

- El Consultor revisará las facturas incluidas en las solicitudes de pagos mensuales que presenten las microempresas.
- El Consultor dentro de la primera quincena del inicio de los servicios, el consultor revisara el cronograma de actividades específico de cada microempresa que se manejara en el programa.
- El Consultor verificara en sus visitas de campo el uso del equipo de Seguridad Vial para la prevención de accidentes tanto para las microempresas como para los supervisores.
- El Consultor visualizara el nivel freático en ríos, posibles zonas de derrumbes y desplazamientos con el apoyo de los Supervisores de las microempresas.
- El Consultor entregara informes mensuales al Contratante y un informe final del proyecto.
- El Consultor tendrá la obligación de incorporar en su informe final el resumen con conclusiones de la encuesta socioeconómica que el Supervisor realizara a cada miembro de las microempresas asignadas al inicio y final de los trabajos contratados.

VI. Productos e Informes

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor deberá presentar Informes de avance elaborados en idioma español, presentados preliminarmente al Contratante en formato digital, vía correo electrónico; una vez aprobado por el Contratante, por el mismo medio, se comunicara al Consultor dicha aprobación, a fin de que este remita el informe en original y copia en duro, así como en digital (CD), para procesar el correspondiente tramite de pago.

EI Consultor deberá presentar al menos los informes siguientes:

1. Informe Inicial.

EI Consultor previamente deberá presentar un Plan, Metodología y Cronograma de Trabajo, para la coordinación de las microempresas y los supervisores. Este informe deberá presentarse 10 días después de la orden de inicio, la cual coincidirá con la firma del contrato que se derive de esta consultoría.

2. Informes mensuales.

Contendrá un narrativo de los avances de la consultoría con resultados, conclusiones, recomendaciones. Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes de cada mes concluido y deberá contener como mínimo:

- a. Fotografías de antes y después de las actividades que han desarrollado los microempresarios en cada mes.
- b. Evidencia de haber asistido mensualmente al campo para verificar los trabajos de las microempresas y supervisores contratados con el Programa.



- c. Cada informe deberá incluir el Cronograma de actividades de las Microempresas, reflejando lo programado contra lo ejecutado de cada mes, con su respectiva conclusión y recomendación.
- d. Informar en forma resumida sobre los rendimientos que se vayan alcanzando en cada actividad que se ejecute.
- e. El Consultor, deberá reflejar en cada informe si las microempresas cumplieron con el Programa de trabajo estipulado durante el mes.
- f. Emitir recomendaciones con el fin de mejorar el desempeño de la microempresa.
- g. En el primer informe mensual deberá incluir el resumen de la encuesta socioeconómica realizada por el Supervisor al inicio del programa.
- h. Informar al Contratante inmediatamente si ocurren daños en la carretera o en cualquier componente de la misma y que no pueden ser atendidos por los microempresarios por su magnitud y estar fuera de sus alcances.
- i. Informar con lo estipulado en los alcances de los servicios.
- j. un narrativo de los avances de la consultoría con resultados, conclusiones, recomendaciones.

3. Informe Final.

Deberá entregar un Informe Final a los 20 días de finalizado el contrato, en original y dos copias. Deberá contener lecciones aprendidas, situaciones especiales que facilitaron ó restringieron el desarrollo de las actividades, medidas adoptadas, conclusiones y recomendaciones, así mismo deberá incluir los resultados de la supervisión de los contratos de mantenimiento rutinario de las MEACV. El informe será revisado por el Contratante quien presentara sus comentarios 7 días posteriores a la fecha de recibo del mismo, debiendo el Consultor realizar las aclaraciones que correspondan dentro de los 8 días posteriores y deberá contener como mínimo:

- a. La evaluación y análisis del comportamiento general de las microempresas y supervisores del Programa, el grado de cumplimiento de las actividades asignadas, la calidad de las mismas, los rendimientos, los problemas y eventos más relevantes durante la ejecución de su contrato, las prioridades de atención del proyecto y el programa de trabajo anual para cada microempresa asignada.
- b. El informe deberá contener todas las recomendaciones y conclusiones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del proyecto, así como el resumen de la encuesta socioeconómica final realizada por el Supervisor a cada miembro de la Microempresa.
- c. También deberá contener los logros, avance de la estrategia, recomendaciones para la sostenibilidad del programa, revisión de la estrategia a desarrollarse en los próximos años.

Adicionalmente se podrán solicitar informes especiales relacionados a los temas de esta consultoría que a consideración y solicitud del Contratante se estimen necesarios para el buen desarrollo y seguimiento de la Consultoría, los cuales deberán ser presentados en el plazo solicitado y en los formatos indicados por el contratante.



VII. Documentación soporte para el Consultor

El proceso de contratación del Consultor que desarrollara el trabajo objeto de estos Términos de Referencia, estará a cargo de INVEST- HI MCA-H, de conformidad a lo establecido en las Normas "Selección y Contratación de Consultores", con Préstamos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Por considerarlos insumos de referencia para el desarrollo de la consultoría, el Contratante se compromete a proporcionar al Consultor los documentos siguientes:

1. Contratos de Mantenimiento Vial Rutinario de las microempresas, y documentos de constitución de la Microempresa.
2. Contratos de Supervisión de las Microempresas de Conservación Vial.

VIII. Duración de los servicios

La consultoría tendrá un plazo de duración de 12 meses, considerándose un periodo de tres (3) meses como periodo de prueba, lo que se comenzarán a contar a partir de la fecha de firma de contrato. INVEST-H/MCAH realizará una evaluación de los servicios prestados durante el periodo de prueba.



ANEXO B

ESTIMACIÓN DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO

Estimación del Precio de los Servicios

No.	Concepto	días por mes	Costo Unitario (US\$/mes)	H - Mes	Total en US\$
1	Honorarios Consultor	--	3,000.00	12	36,000.00
2	Gastos por prestación del servicio	--	4,133.33		49,600.00
2.1	Viáticos Consultor (\$100.00 / día) por 10 días / mes	10	1,000.00	12	12,000.00
2.2	Honorarios Conductor	--	350.00	12	4,200.00
2.3	Viáticos del Conductor (\$60.00/día) por 10 días al mes	10	500.00	12	6,000.00
2.4	Servicios de Internet y telefonía celular	--	100.00	12	1,200.00
2.5	Vehículo y gastos por movilización (10 días al mes)	10	1,150.00	12	13,800.00
2.6	Informes y reproducción de documentación de las Microempresas	--	200.00	12	2,400.00
2.7	Reuniones y talleres de capacitación (reproducción de información básica, logística y alimentación)	691.66667	833.33	12	10,000.00
TOTAL					85,600.00

El valor del contrato será pagadero en Lempiras al equivalente de la tasa de cambio vigente en el Banco Central de Honduras. Se realizarán pagos mensuales contra la aprobación de los informes.

Para fines de monitoreo y auditoría de la consultoría que se estimen necesarios, se deberá contar con la presentación de facturas o recibos de los gastos asociados a movilización (ítems 2.2, 2.3 y 2.5 de la contrapropuesta) y, talleres de capacitación (ítem # 2.7).



Forma de Pago

Pago No.	Contra Producto aprobado	Forma de Pago en % del monto del contrato
1	Informe Inicial	5% del monto del Contrato
2	Informe Mensual No.1	7.5% del monto del Contrato
3	Informe Mensual No.2	7.5% del monto del Contrato
4	Informe Mensual No.3	7.5% del monto del Contrato
5	Informe Mensual No.4	7.5% del monto del Contrato
6	Informe Mensual No.5	7.5% del monto del Contrato
7	Informe Mensual No.6	7.5% del monto del Contrato
8	Informe Mensual No.7	7.5% del monto del Contrato
9	Informe Mensual No.8	7.5% del monto del Contrato
10	Informe Mensual No.9	7.5% del monto del Contrato
11	Informe Mensual No.10	7.5% del monto del Contrato
12	Informe Mensual No.11	7.5% del monto del Contrato
13	Informe Final	12.5% del monto del Contrato

El Consultor deberá estar inscrito en el sistema de pagos del Estado (SIAFI) para recibir el monto pactado. De cada pago por concepto de Honorarios se retendrá el 12.5 % por concepto de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo a la ley vigente del país.



ANEXO C

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco:
Honduras

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de __N/A__ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;



(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:



NOMBRE: *Lucía Margarita Vásquez Coello*

FECHA:

23 / Enero / 2015